RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-A/MDH

Hualhuas, 13 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-WCHH/STDF/MDH, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil B/Ing. Wilson Choccelahua Huaira solicita la conformación del EQUIPO TÉCNICO para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Hualhuas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado"; asimismo, los artículos 5° y &° señalan que: "(…) 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (…)" y "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Estimación del riesgo. b. Prevención y reducción del riesgo. c. Preparación, respuesta y rehabilitación. d. Reconstrucción (…)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", el mismo que tiene como finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con la normativa vigente; del mismo modo, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", teniendo como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular;

Que, el numeral 6.1 de los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la reformulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, señala que: "Conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo 1. El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD (…)", del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta de emergencias y desastres;

Que, asimismo, se tiene la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", la cual señala en su numeral 6.1 que: "Etapa de Formulación del Plan, a) La Formulación del Plan de Rehabilitación se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, según corresponda, por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (…)";

Que, mediante ***INFORME N° 005-2023-WCHH/STDF/MDH****, de fecha 13 de setiembre de año 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil B/Ing. Wilson Choccelahua Huaira solicita la conformación del EQUIPO TÉCNICO para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, mediante acto resolutivo; indicando que el equipo técnico debe estar integrado por profesionales de los diferentes órganos y unidades orgánicas, con la siguiente propuesta: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo urbano Rural y Obras, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de Planificación y Presupuesto, Responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, Responsable de Planeamiento, Catastro, Control Urbano y Rural;*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR *el* ***EQUIPO TÉCNICO*** *encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- *(01) profesional de Gerencia Municipal*
- *(01) profesional de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras*
- *(01) profesional de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente*
- *(01) profesional de la Sub Gerencia de Desarrollo Social*
- *(01) profesional responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto*
- *(01) profesional responsable de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial*
- *(01) profesional responsable de la Oficina de Planeamiento, Catastro, Control Urbano y Rural*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR *al Equipo Técnico la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres tales como:*

- *Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres*
- *Plan de Preparación*
- *Plan de Operaciones de Emergencia*
- *Plan de Educación Comunitario*
- *Plan de Rehabilitación*
- *Plan de Contingencia Local ante Sismo y Tsunami*
- *Plan de Continuidad Operativa*

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO*, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR *a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
Lic. Jenny Zacate Velasquez
ALCALDE